



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 08 FEB. 2024

VISTO: estos antecedentes referidos a la solicitud presentada por la empresa CASANOVA SOCIEDAD ANÓNIMA a efectos de que se autorice la transformación social y el cambio de titularidad del paquete accionario de dicha empresa;-----

RESULTANDO: I) que de acuerdo con los recaudos que obran en los respectivos antecedentes, por certificación notarial se acredita la transformación social de la empresa CASANOVA LIMITADA pasando a denominarse CASANOVA SOCIEDAD ANÓNIMA;-----

II) que los porcentajes de titularidad del paquete accionario de la empresa CASANOVA SOCIEDAD ANÓNIMA se encuentran conformados de la siguiente manera: 37,5% (treinta y siete con cinco por ciento) correspondiente a la señora Clara María Scaglione Bianco y 62,5% (sesenta y dos con cinco por ciento) correspondiente a la señora María Luisa Scaglione Necchi;-----

III) que la empresa CASANOVA LIMITADA era permisaria de servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros por carretera, en las líneas metropolitanas que unen las ciudades de:

- Montevideo – Sauce, por Avenida 8 de Octubre, Avenida José Belloni, y Ruta Nacional N° 6, por Ciudad de Toledo.
- Montevideo – San Antonio por Avenida 8 de Octubre, Avenida José Belloni, Rutas Nacionales N°s 6 y 107.
- Montevideo - Sauce por Avenida General Flores, Avenida José Belloni y Rutas Nacionales N°s 6 y 33.

- Montevideo – Sauce, por Avenida 8 de Octubre, Avenida José Belloni, y Rutas Nacionales N^{os} 6 y 33;-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta que de la documentación agregada en las correspondientes actuaciones, surge que no existen objeciones de carácter jurídico o de política de transporte, por lo que corresponde acceder a lo peticionado por la empresa CASANOVA SOCIEDAD ANÓNIMA;-----

II) que el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que no existen observaciones desde el punto de vista jurídico al respecto de la aprobación de la transformación social y del cambio de titularidad de la referida empresa;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el Reglamento para la Explotación de Servicios Regulares de Transporte de Personas por Carretera, aprobado por Decreto N^o 285/006, de 22 de agosto de 2006;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la transformación social de la empresa CASANOVA LIMITADA a empresa CASANOVA SOCIEDAD ANÓNIMA.-----

2º.- Autorízase el cambio en la titularidad de las acciones de la empresa CASANOVA SOCIEDAD ANÓNIMA, en la siguiente forma: 37,5% (treinta y siete con cinco por ciento) a favor de la señora Clara María Scaglione Bianco y 62,5% (sesenta y dos con cinco por ciento) a favor de la señora María Luisa Scaglione Necchi.-----

3º.- Las líneas metropolitanas explotadas anteriormente por la empresa CASANOVA LIMITADA y señaladas en el RESULTANDO III de la presente Resolución, continuarán prestándose por la empresa CASANOVA SOCIEDAD ANÓNIMA en la forma y con las características con que se desarrollan



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

actualmente.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del
Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LACALLE POU LUIS

